



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 051543112001**20150004000**
Decisión: Acepta cesión de los derechos de crédito
Termina proceso respecto al PAFC

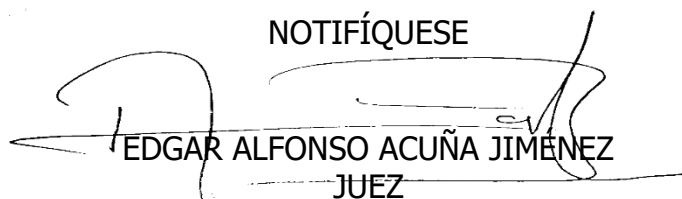
De cara al contrato de Cesión de derechos de crédito que antecede, entre coejecutante BANCO DE BOGOTÁ, y la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT, el juzgado acepta la cesión de las obligaciones que correspondan al BANCO DE BOGOTÁ, en el Presente asunto, a favor de la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT, reconociéndola y teniéndolo dentro del marco legal como titular, además del crédito, de las garantías y privilegios que le correspondan a la Cedente.

Consecuente con la declaración anterior, tener como codemandante en este proceso a la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT., y AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

Así las cosas, notificar por estado al demandado JAMER MARÍA CALDERA OSPINO, la cesión del crédito convenido entre BANCO DE BOGOTÁ, y la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT, por cuanto ya existe sentencia en el proceso de la referencia.

Por otro lado, se decreta la terminación del proceso respecto al codemandante sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT, por pago de las obligaciones a su favor, pero el proceso continua respecto al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en virtud de la subrogación que operó por la suma de \$15.508.395, y por tal razón, se abstiene el despacho de cancelar las medidas de embargo decretadas en el proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8916f7ae3ec701fa3175c35d74238c224607a4db05058ce80fc44bdc16b23d36**

Documento generado en 21/11/2023 03:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>